RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 199/17

Rawson (Chubut), 06 DE OCTUBRE de 2017

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 34.450, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 100/101 corren agregadas las Resoluciones Nº 122/2017 y Nº 123/2017 mediante las cuales se conmina al responsable de la Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Informe Nº 313/17-F. 3 y 333/17-F.3

Que a fs. 107/111 obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 116) mediante Dictamen Nº 187/17-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de José de San Martín Sr. Rubén CALPANCHAY.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 18º inc. c) de la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

<u>Primero</u>: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1469,00) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN Sr. Rubén CALPANCHAY DNI Nº 20.589.575 por la falta de respuesta a las Resoluciones Nº 122/17 y Nº 123/17.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

<u>Tercero</u>: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60º de la citada Ley.-

<u>Cuarto</u>: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES